

## TERCERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL  
PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL - PRONOEI

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

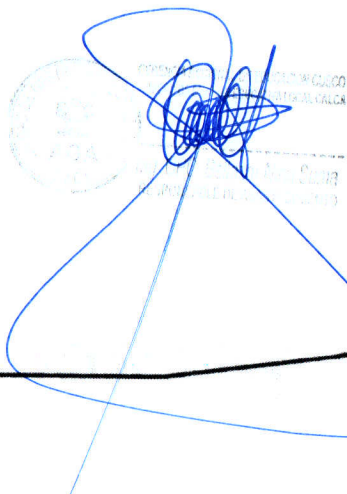
### HORA Y FECHA:

REMITIR SU COTIZACION DE MANERA VIRTUAL Y/O FISICO HASTA  
LAS 4:00 PM DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025

### ADJUNTAR:

- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SIN BORRENES NI ENMENDADURAS
- ATENCIÓN Y OBSERVACIONES:  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE,



## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

N° E/M : 00083

|             |                                                                   |                    |              |
|-------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------|
| Señores :   |                                                                   | R.U.C. :           |              |
| Dirección : |                                                                   |                    |              |
| Teléfono :  |                                                                   | Fax :              |              |
| Email :     |                                                                   | Fecha : 27/10/2025 | Moneda : S/. |
| Concepto :  | ADQUISICION DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LOS PRONOEI - NIVEL INICIAL |                    |              |

| CANTIDAD<br>REQUERIDA | UNIDAD<br>MEDIDA | ITEM         | DESCRIPCION                                                                                                   | PRECIO<br>UNITARIO | PRECIO<br>TOTAL |
|-----------------------|------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------|
| 19                    | UNIDAD           | 716000010212 | BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR<br>AZUL<br><br>SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS: |                    |                 |
|                       |                  |              |                                                                                                               | <b>TOTAL</b>       |                 |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :
- Atentamente;

GEN. DIRECTOR LOCAL DE EDUCACIÓN CALCA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA  
CPC Botecito de la Suma  
RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CALCA

ABASTECIMIENTO

## ANEXO 01

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

Unidad de Gestión Educativa Local-Calca.

De mi mayor consideración. -

El que se suscribe, ....., postor y/o representante Legal de ....., identificado con .....N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO**

**BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                      |              |  |  |
|--------------------------------------|--------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social: |              |  |  |
| Domicilio Legal:                     |              |  |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s): |  |  |
| Celular N°                           |              |  |  |
| Correo electrónico:                  |              |  |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Notificación de la orden de servicio o compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

Calca, ..... de ..... 2025

Atentamente,

Firma y Sello



Huella



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CALCA

ABASTECIMIENTO

## ANEXO 02 CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: **Autorización para pago con abonos a cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco ..... es:

PROVEEDOR : .....

R.U.C. N° : .....

TELEFONO : .....

CUENTA CCI N° : .....

CORREO : .....

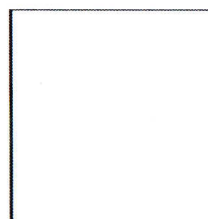
En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Calca, ..... de ..... 2025

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello



Huella



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CALCA

ABASTECIMIENTO

## ANEXO 03 DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe, ....., postor y/o representante  
Legal de ..... identificado con  
.....N° ..... con poder inscrito en la localidad de  
..... en la Ficha N° ..... Asiento N°  
.....

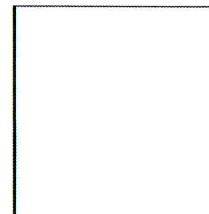
**DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

- 1) No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
- 2) Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
- 3) Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4) Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5) Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA
- 6) Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
- 7) Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
- 8) El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
- 9) Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
- 10) Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, .....de ..... 2025

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello



Huella



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CALCA

ABASTECIMIENTO

## ANEXO 04 DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe, ....., postor y/o representante Legal de ....., identificado con .....N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° .....

**EL CONTRATISTA** no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Calca, ..... de ..... 2025

Atentamente,

Firma y Sello

Huella



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CALCA

ABASTECIMIENTO

## ANEXO 05 PACTO DE INTEGRIDAD

**SEÑORES:**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

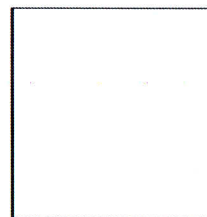
El que se suscribe, ....., postor y/o representante legal de ....., identificado con .....N°....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la ficha N° ..... asiento N° ....., suscribo el presente pacto de integridad a través del cual reconozco la importancia de aplicar los principios que rigen el presente proceso de selección.

- 1) Reconocemos la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- 2) Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
- 3) No se efectúa o efectuara beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
- 4) El incumplimiento del presente pacto de integridad generara
  - a. Para el postor o contratista, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de las responsabilidades emergentes
  - b. Para los funcionarios de la unidad de gestión educativa local calca, las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Calca, .....de ..... 2025

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello



Huella



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CALCA

ABASTECIMIENTO

## ANEXO 04 DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe, ....., postor y/o representante  
Legal de ....., identificado  
con .....N° ....., con poder inscrito en la localidad de  
..... en la Ficha N° ..... Asiento N°  
.....

**EL CONTRATISTA** no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

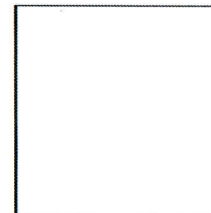
De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Calca, ..... de ..... 2025

Atentamente,

Firma y Sello



Huella



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

### DATOS GENERALES:

|                      |                                            |
|----------------------|--------------------------------------------|
| GEREDU               | GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO       |
| UGEL                 | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA |
| DIRECCIÓN            | MARISCAL CASTILLA S/N                      |
| CORREO ELECTRÓNICO   | Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe        |
| TELÉFONO             | 084-202270                                 |
| DIRECTOR DE LA UGEL  | Mg. Elmer Cusiyupanqui Tecsi.              |
| JEFE DEL ÁREA DE AGA | Prof. Willy Coanqui Rondon                 |

#### 1. FINALIDAD:

Con la finalidad de velar por la educación de los estudiantes de la provincia de Calca y en aras de lograr una educación competente y acorde a los lineamientos del Currículo Nacional de Educación Básica se ha elaborado el plan de requerimiento Fondo de estímulo de desempeño, el objetivo es garantizar que las IIEE cuenten con los materiales educativos complementarios oportunamente.

#### 2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

##### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cumplimiento eficiente de los procesos de requerimientos material didáctico a las instituciones educativas del ámbito de la UGEL Calca.

##### 2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Entregar oportunamente la entrega de los materiales didáctico a los programas no escolarizado de educación inicial PRONOEI de la UGEL Calca.
- Promover el uso oportuno y adecuado de los materiales didáctico en los programas no escolarizado de educación inicial PRONOEI de la UGEL Calca.

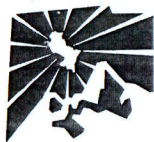


3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

| MATERIALES NECESARIOS |      |          |                                                          |                                                                                     |
|-----------------------|------|----------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| N°                    | META | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN                                              | IMAGEN REFERENCIAL                                                                  |
| 01                    | 58   | 19       | BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL |  |

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Constitución Política del Perú. de 1993.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014- MIMP.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales , Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024".
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS, y CREBE".
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024".
- Resolución Ministerial 09-2024-MINEDU "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024" y su modificatoria RM N° 060-2024-MINEDU.



5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT.
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Bienes.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lugar : almacén de la UGEL Calca  
Distrito : Calca.  
Provincia : Calca  
Departamento : Cusco

- Plazo: A partir de la notificación con Orden de Compra hasta 05 día calendario.

7. CONFORMIDAD:

Responsable de Almacén, es el responsable de recepcionar los bienes solicitados, en cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico) y guía de remisión, posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la adquisición de los bienes es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción de parte del responsable del almacén y conformidad por parte del responsable de la oficina de abastecimiento, posterior a la entrega de todos los bienes solicitados.
- El pago por la adquisición de los bienes se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del bien.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del bien o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



#### 11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de compra, que no sea imputable a las partes.

#### 12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Mg. Cadana Parian Figuerola  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL  
DNI. N° 23985397